

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 103-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 23 MAYO 2017

R. EX. Nº **1688**

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la Comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA Nº 4.849, de fecha 09 de mayo de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 103/2017, de fecha 11 de mayo de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y el Decreto Exento Nº 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3108 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3108 de fecha 14 de octubre de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta Chacua, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la Comuna de Quellón y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4.849, de fecha 09 de mayo de 2017.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 103/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de los peticionarios, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3108 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo y explotación para el área denominada **Punta Chacua, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 8 del Decreto Exento N° 144 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la Comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.700.500-5, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 681, de fecha 27 de noviembre de 2003, domicilio en Gabriela Mistral N° 1, comuna de Quellón, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
PABLO BERAZALUCE MATURANA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/OLT/tor  
  
DIVISION JURIDICA